



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
Huancavelica

Dirección Regional de
Educación - Huancavelica

I.E.S. T.P.
"CHURCAMPA"



Creado R.M. N° 0163-89-ED. - Revaliado R.D. N° 0576-831-2006-ED.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral N° 048-2025-DG-IESTP-CH

Churcampa, 30 de mayo del 2025

Visto; el expediente N°427-2025, de fecha 06 de setiembre de 2024 presentada por **Ing. Norma AROTOMA TAYPE**, al cargo de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa - Huancavelica, quien conformaba Primer miembro del Comité de Gestión de Recursos Propios, Actividades Productivas y Empresariales en Instituciones Educativas Publicas, para el Periodo Académico 2025.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa - Huancavelica, velar y garantizar con eficacia y eficaz el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa para el Periodo Académico 2025.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Evaluación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N 010-2017-MINEDU, RVM.N°040-2022-MINEDU, Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, RVM.N°103-2022-MINEDU "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica D.S.N°026-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas, Empresariales en Instituciones Educativas Publicas y Normas Legales vigentes.

SE RESUELVE:

1º ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la **Ing. Norma AROTOMA TAYPE** al cargo de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Churcampa" - Huancavelica, dejando sin efecto la RD. N° 021-2025-DG-IESTP-CH. en todas sus partes.

2º ENCARGAR, el Jefe de Unidad Académica, Coordinadores de Programas de Estudio, Secretaría General y Secretaría Académica y Docentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

